



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 26 de junio de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 646/2024

VISTO:

La Ley N° 31 y el TEA A-01-00017293-2/2024 sobre solicitud de Declaración de Interés Institucional de la visita de los miembros de la Corte Suprema de Justicia de Honduras y la suscripción de una “Carta de Intención y cooperación en materia de Justicia Abierta”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, el Dr. Javier Concepción, en su carácter de Consejero de la Magistratura de la CABA, solicita la Declaración de Interés Institucional de la visita de los miembros de la Corte Suprema de Justicia de Honduras, proponiendo la recepción de la comitiva por parte de las autoridades de este Consejo para el 27 de junio de 2024 a las 14 hs. en el Salón Plenario “Enzo Pagani”.

Que la Corte Suprema de Justicia de Honduras estará representada por su Presidenta, la Magistrada Rebeca Raquel Obando, la Magistrada Sonia Marlina Dubón, la Magistrada Rubenia Galeano y el Asesor de la CSJ Rafael Melara.

Que en dicho encuentro se firmará una “Carta de Intención y Cooperación en materia de Justicia Abierta”, sin que implique erogación económica alguna por parte de este Consejo.

Que en ella se manifiesta *“...el deseo de fortalecer los lazos de amistad y cooperación entre ambas instituciones; convencidas de la necesidad de respetar las instituciones democráticas y los principios de justicia, promover los derechos humanos y las libertades fundamentales; comprendiendo que el fortalecimiento de las relaciones de amistad y cooperación contribuirán a los intereses de ambas naciones asó como a la paz, la estabilidad, la seguridad y la cooperación en el mundo; convienen en firmar la presente carta intención y cooperación en materia de Justicia Abierta”*

Que intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos, quien se expidió mediante Dictamen N° 12986/2024.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: “Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, se expidió mediante Dictamen CFIPE N° 48/2024, proponiendo se Declare de Interés de Institucional la visita de los miembros de la Corte Suprema de Justicia de Honduras, con una recepción de la comitiva por parte de autoridades de este Consejo para el 27 de junio a las 14:00 horas en el Salón Plenario “Enzo Pagani” y la suscripción de una “Carta de Intención y Cooperación en materia de Justicia Abierta”.

Que, sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario, corresponde que, por cuestiones de proximidad a la fecha en la que se llevará a cabo la visita de los miembros la Corte Suprema de Justicia de Honduras, sea la Presidencia quien se expida sobre el particular.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 4) artículo 25 de la Ley 31 (texto consolidado conforme Ley N° 6.558),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Declarar de Interés Institucional la visita de los miembros de la Corte Suprema de Justicia de Honduras, con una recepción de la comitiva por parte de autoridades de este Consejo para el 27 de junio a las 14:00 hs. en el Salón Plenario “Enzo Pagani” y la suscripción de una “Carta de Intención y Cooperación en materia de Justicia Abierta” que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°: Remítanse los antecedentes de la presente Resolución a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 646/2024



LEGUIZAMON Isabella
Karina
PRESIDENTA
CM CABA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

ANEXO I RES. PRES. N° 646/2024

CARTA DE INTENCIÓN Y COOPERACIÓN EN MATERIA DE JUSTICIA ABIERTA ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS Y EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de junio de 2024, entre la Corte Suprema de Justicia de la República de Honduras, representada en este acto por....., con domicilio en..... y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su presidenta, Dra. Karina Leguizamón, con domicilio en Av. Julio Argentino Roca 516, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “las partes”, con el deseo de fortalecer los lazos de amistad y cooperación entre ambas instituciones; convencidas de la necesidad de respetar las instituciones democráticas y los principios de justicia, promover los derechos humanos y las libertades fundamentales; comprendiendo que el fortalecimiento de las relaciones de amistad y cooperación contribuirán a los intereses de ambas naciones así como a la paz, la estabilidad, la seguridad y la cooperación en el mundo; convienen en firmar la presente carta intención y cooperación en materia de Justicia Abierta:

Artículo 1

1. Las partes asumen el compromiso de fortalecer las relaciones de amistad y cooperación y de profundizar el entendimiento y la confianza existentes entre ellas.
2. En sus mutuas relaciones, las partes actuarán de conformidad con los principios de cooperación, buena fe y apertura.

Artículo 2 Las partes declaran su voluntad de cooperar, interactuar y dialogar en la promoción de la justicia abierta en sus respectivas jurisdicciones y ámbitos de trabajo.

Artículo 3 Las partes favorecerán los contactos a todo nivel, el intercambio de opiniones incluyendo la organización de los consultas jurídicas y técnicas, con el objetivo de aumentar la cooperación y la coordinación bilateral de su actividad a los efectos de fortalecer la justicia abierta, el derecho de acceso a la información pública, la transparencia, la cooperación y la participación ciudadana.

Artículo 4 Las partes promoverán el intercambio de experiencias y conocimiento entre ellas en torno a las prácticas de justicia abierta.



LEGUIZAMON Isabella
Karina
PRESIDENTA
CM CABA